



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MAMBRILLAS DE LARA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del art. 188 del texto refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986 y del art. 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRHL), se halla expuesto al público el expediente de modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por concesión de licencias urbanísticas que fue aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 24 de octubre de 2011.

Los interesados podrán formular sus reclamaciones contra el acuerdo de modificación de la ordenanza municipal reguladora de la tasa por concesión de licencias urbanísticas, con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

- a) Plazo de información pública del expediente y audiencia a los interesados: Treinta días a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
- b) Oficina de reclamaciones: Secretaría del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

El presente acuerdo se elevará a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones contra el mismo.

En Mambriillas de Lara, a 7 de noviembre de 2011.

La Alcaldesa,
Ana García Alonso